



## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 95/2025

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de la providencia de Alcaldía, de fecha 28 de enero de 2025 , con el objeto de conceder de forma directa subvención al C.D. ILIPENSE-EQUIPO SENIOR para los gastos de actividades deportivas de competición Temporada 2024/25 período de enero a mayo de 2025 por importe de 8.000,00 euros, visto informe de la Secretaria general (nº. 2025-0005 de fecha 15/01/2025) sobre el procedimiento a seguir, visto informe del Técnico de Deportes, de fecha 24/01/2025, de la Tesorería Municipal (nº. 2025-0007 de fecha 17/01/2025) y visto el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal (2025-0051 de 03/02/2025), al amparo del art. 3.1.b) y art. 10.4 de la Ley 38 /2003 General de Subvenciones, de fecha 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de las facultades que me confiere la legislación vigente,

### RESOLUCIÓN

#### HE RESUELTO:

**Primero.-** Aprobar y conceder subvención por importe de 8.000,00 euros (OCHO MIL EUROS) a favor del C.D. ILIPENSE DE ALCALÁ DEL RÍO (C.I.F.: G-91638452), con cargo a la aplicación 340/480.19: "Administración General de Deportes-Subvención Club Deportivo Ilipense Senior" del presupuesto municipal vigente, prorrogado de 2024, cuyo objeto es subvencionar los gastos de actividades deportivas de competición Temporada 2024/25, período de enero a mayo de 2025 (Gastos desde el 1 de Enero de 2025 al 31 de Mayo de 2025).

La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

**Segundo.-** Ordenar a la Tesorería Municipal el abono de dicha subvención mediante un primer pago anticipado del 75% por importe de 6.000,00 euros respecto del 100% del importe de la misma: 8.000,00 €, una vez presentada toda la documentación pertinente. El pago anticipado (que se efectuará





## Ayuntamiento de Alcalá del Río

una vez aprobada dicha subvención y posterior firma de la notificación de la misma) deberá quedar completamente justificado en los meses de junio a agosto del ejercicio 2025, una vez finalizado el período de ejecución de la referida subvención: meses de enero a mayo de 2.025, con los gastos justificativos relativos a los mismos (desde el 1 de Enero de 2025 a 31 de Mayo de 2025). De tal manera, que una vez justificado el 100% de la subvención por importe de 8.000,00 euros procederá liberar el pago del 25% restante de la misma por importe de 2.000,00 euros.

**Tercero.-** Se considerarán como gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club referidos a los siguientes conceptos indicados en el Proyecto:

-Gastos de personal por el desarrollo directo de la actividad deportiva (entrenadores, delegados, fisioterapeutas, médicos, coordinadores de cantera o asimilados a estas categorías, entre otros, excluyéndose el personal administrativo o asimilado).

- Gastos reembolsables a los voluntarios deportivos admitidos según legislación vigente.

- Gastos generales de bienes o servicios como podrán ser material deportivo, equipación, botiquín, entre otros.

- Gastos de gestoría y

- Gastos de formación que afecte a la mejora de la calidad deportiva de los participantes en las distintas actividades.

Serán imputables a la presente resolución los gastos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la subvención, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de Enero de 2025.

Cuando la práctica de actividades deportivas sean suspendidas por orden institucional o gubernativa dicho periodo quedará fuera de toda justificación de la presente subvención, es decir, los gastos realizados dentro de ese periodo no serán objeto de pago por este Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Régimen de justificación:

El Club deportivo estará obligado a justificar la cantidad entregada a cuenta mediante presentación de la documentación justificativa según los modelos facilitados en los anexos adjuntos a la presente resolución: Declaración responsable y Anexo I cuenta justificativa simplificada.

En relación con la cuenta justificativa simplificada, según lo dispuesto en el art. 75 apartado 1 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003 General de Subvenciones que dispone que a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del art. 30 de la Ley, para subvenciones concedidas por importe inferior a 60.000,00 euros (como es el caso) podrá tener carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención la cuenta justificativa regulada en este artículo, que en su punto 2. especifica que dicha cuenta justificativa simplificada contendrá la siguiente información:





## Ayuntamiento de Alcalá del Río

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documentos, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago.

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Dicha documentación se presentará por sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá del Río en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización del período de ejecución, esto es, antes del 31 de agosto de 2025. Asimismo, conforme al punto 8 del art. 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones se les advierte que: “el incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el art. 37 de esta ley”.

**Quinto.-** La entidad subvencionada queda obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

**Sexto.-** A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se ordena su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**Séptimo.-** Notificar este acuerdo al interesado y al negociado de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

### “ANEXOS Y DOCUMENTOS TIPOS”

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE del representante legal del C. D.

2. ANEXO I: CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA del desarrollo de la actividad objeto de subvención y de la aplicación de los fondos recibidos.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE REPRESENTANTE DEL C.D. ILIPENSE

DECLARACIÓN RESPONSABLE





## Ayuntamiento de Alcalá del Río

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con N.I.F.: \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, Presidente/a del Club Deportivo Ilipense,  
declara responsablemente:

Primero. Que el importe total recibido por el Club Deportivo Ilipense (\_\_\_\_\_  
EUROS) en concepto de subvención Expte. nº 95/2025 en los  
meses \_\_\_\_\_  
en virtud de resolución de concesión nº \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_

Ayuntamiento de Alcalá del Río para gastos de actividades deportivas de competición Temporada 2024-25, período de enero a mayo de 2.025, ha sido destinado a la finalidad para la que se concedió, mediante la realización de los gastos que a continuación se relacionan en la cuenta justificativa simplificada Anexo I y que han sido pagados durante los plazos de ejecución y/o justificación del proyecto para el que se concedió la subvención.

Segundo. Que el C.D. Ilipense, entidad sin ánimo de lucro, cumple todos los preceptos de la Ley 4 /2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, en lo referente a las obligaciones con los/as voluntarios/as deportivos/as, encontrándose disponible para cualquier comprobación en las dependencias del Club la documentación que lo acredita, entre las que se encuentran: Seguros de responsabilidad civil, Seguro de accidentes, Compromiso/acuerdo suscrito con cada voluntario/a sobre el carácter altruista de la relación con el club, derechos y deberes de las partes, entre otros. En ningún caso la actividad de voluntariado deportivo desarrollada en este Club que presido sustituye ni sustituirá al trabajo retribuido, por lo que en ningún caso serán cubiertos con voluntarios puestos que deban estar ocupados por profesionales adecuadamente capacitados y debidamente remunerados.

Tercero. (EN SU CASO) Que el C.D Ilipense cuenta con soporte documental de las cantidades reembolsadas a cada voluntario por los gastos efectivos/reales derivados del desempeño de la acción voluntaria en desarrollo de las actividades deportivas objeto de la Subvención, previa autorización, con su correspondiente recibo.

Cuarto. Que el C.D. Ilipense se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. La persona firmante declara bajo su responsabilidad que la relación de facturas y/o documentos presentados han sido únicamente utilizados para la justificación de esta subvención en el 100 % del total declarado.

Lo que firmo en Alcalá del Río, a efectos de justificar la subvención concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_.

EL PRESIDENTE/A

### ANEXO I (CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA)





CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PERIODO DE ENERO A MAYO DE 2025 SOBRE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE SUBVENCIÓN.

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS E INVERSIONES DE LA ACTIVIDAD

---

| PROVEEDOR | CIF/NIF | FECHA | FACTURA | Nº | FACT/DOCUMENTO | FECHA | ABONO |
|-----------|---------|-------|---------|----|----------------|-------|-------|
| CONCEPTO  |         |       | IMPORTE |    |                |       |       |

---

TOTAL: XX.XXX,XX €

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

**CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

